

ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO DEL ÓRGANO DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN REFERENTE A LAS ACEPTACIONES/RENUNCIAS Y SUBSANACIONES EN LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ NÚMERO 95 DE FECHA 23/05/2023, CORRESPONDIENTE A LA 1ª CONVOCATORIA.

En virtud del cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el BOP de Cádiz número 140 de fecha 18-06-2004.

En base a la documentación que obra en el expediente, el acta de la 6ª Sesión celebrada el 02 de octubre de 2023 de la Comisión Técnica de Valoración suscrita el 09-10-2023 e informe técnico referente a la consulta realizada al Servicio Andaluz de Empleo.

En vista a lo dispuesto en las Bases la Convocatoria del Área de Empleo publicada en el BOP de Cádiz número 95 de fecha 23.05.2023, concretamente en la Cláusula 7.2.A- "**Propuesta de Resolución definitiva**", se publica el siguiente anuncio:

PRIMERO.- Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva el 01.09.23 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y tras la concesión de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación, para que los interesados comuniquen, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, su aceptación o renuncia, el resultado del mismo se muestra en el siguiente cuadro:

LÍNEA A

ENTIDADES LÍNEA A-1º CONVOCATORIA	NIF	ACEPTACIÓN/RENUNCIA
SORAYA WOODS CORTES	***9465**	RENUNCIA
BENJAMIN COLSA SALIETO	***4880**	RENUNCIA
SANIEPI TEXTIL Y EPIS, S.L.	B05294418	ACEPTACIÓN
MEDITAROMA, S.L.	B72187214	RENUNCIA
OSCAR CARRASCO PADILLA, S.L.	B72273873	ACEPTACIÓN

LÍNEA B

ENTIDADES LÍNEA B-1º CONVOCATORIA	NIF	ACEPTACIÓN /RENUNCIA
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	P1104300G	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	P1103700I	ACEPTACIÓN

Código Seguro De Verificación	UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/10/2023 14:05:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==		



AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	P1100300A	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	P1101600C	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	P1102500D	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	P1101000F	ACEPTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	ACEPTACIÓN

SEGUNDO.- Que conforme a las bases que rigen la convocatoria en la cláusula SÉPTIMA apartado 2.A se requiere a los solicitantes propuestos, junto con la aceptación, una serie de documentación.

En este sentido también se establece que **"La falta de uno o más documentos requeridos o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud. Sin perjuicio de la facultad de la Diputación Provincial de Cádiz para solicitar subsanaciones o aclaraciones sobre la documentación presentada."**

Por otro lado en el caso de los suplentes, **"La misma documentación (a excepción de la aceptación o renuncia a la ayuda, Anexo 4) deberá ser presentada por las personas solicitantes que aparezcan como suplentes."**

Tras el estudio de la documentación aportada por las entidades solicitantes por parte de la Comisión Técnica de Valoración, se requiere la subsanación de las siguientes faltas o documentos preceptivos:

ENTIDADES LÍNEA A-1ª CONVOCATORIA	SUBSANACIONES
SANIEPI TEXTIL Y EPIS, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde se refleje código CNAE. • Informe del número medio de trabajadores, conforme a las bases de la convocatoria. • Acreditación del volumen de negocio o balance general anual último ejercicio cerrado, conforme a las bases de la convocatoria. • Avance plan formativo individual

ENTIDADES LÍNEA B-1ª CONVOCATORIA	SUBSANACIONES
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	No requiere subsanación
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta el Avance plan formativo individual sin firmar
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta acreditación de la representación. • Se requiere aclaración del motivo por el que no se aplica el convenio colectivo del Ayuntamiento. • Se requiere justificación de estar al corriente con la Tesorería

Código Seguro De Verificación	UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/10/2023 14:05:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==		





	General de la Seguridad Social.
AYUNTAMIENTO EL GASTOR	<ul style="list-style-type: none"> La acreditación de la representación no es correcto. No presenta el Avance plan formativo individual
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	<ul style="list-style-type: none"> No presenta convenio o acuerdo colectivo aplicable, ni justifica el motivo o que se aplicaría en su defecto. No presenta el Avance del plan formativo individual
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	<ul style="list-style-type: none"> no se admite la justificación presentada sobre la no aplicación del convenio del Ayuntamiento se requiere aclaración.
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	No requiere subsanación
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica.
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	<ul style="list-style-type: none"> No se admite el documento presentado sobre la no aplicación del convenio o acuerdo del Ayuntamiento, por lo que se requiere aclaración.

ENTIDADES SUPLENTE LINEA B-1º CONVOCATORIA	SUBSANACIONES
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	<ul style="list-style-type: none"> No presenta acreditación de la representación (nuevo mandato)
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	No requiere subsanación
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	<ul style="list-style-type: none"> No presenta acreditación de la representación (nuevo mandato) No presenta Avance del plan formativo individual No presenta convenio o acuerdo colectivo aplicable, ni justifica el motivo o que se aplicaría en su defecto. No presenta certificado de estar al corriente con la AEAT y no autoriza a la consulta del PID. No presenta certificado de estar al corriente con la hacienda autonómica y no autoriza a la consulta del PID.
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere justificación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. Se requiere justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica. Falta un avance del plan formativo "FP gestión administrativa" Los avances de planes formativos individuales se presentan sin firma

TERCERO.- En referencia a la entidad OSCAR CARRASCO PADILLA, S.L, que presenta el 12.09.23 con registro 2023121994E documentación relativa al contrato laboral formalizado objeto de esta subvención, la Comisión establece que no se ajusta al proyecto presentado y discrepa de los criterios adoptados por la entidad conforme al informe técnico contenido en el expediente. De la documentación presentada por la entidad, se desprende que la misma ha efectuado un contrato para una persona con formación de título de técnico/a superior, como auxiliar administrativo. Dicho hecho, contradice el proyecto presentado en la solicitud de la subvención, en el que se indicaba que la contratación se realizaría como administrativo, siendo este el nivel acorde con la titulación

Código Seguro De Verificación	UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/10/2023 14:05:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==		



requerida. Tras el análisis de lo expuesto, se toma la decisión de no admitir la solicitud propuesta.

Por otro lado, con independencia de lo anteriormente expuesto, la Comisión Técnica de Valoración detecta que la entidad solicitante, no acredita estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la CCAA de Andalucía.

Igualmente, no presenta la escritura de constitución.

CUARTO.- Se recuerda que **"las propuestas de resolución provisional y definitiva en ningún caso generarán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión"**, conforme a las bases de la convocatoria.

QUINTO.- Se concede un plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para la subsanación de las solicitudes. Asimismo se indica que, de no proceder conforme lo indicado, se le tendrá por desistido en su petición y así se reflejará en la resolución del expediente en base a lo establecido en el art. 68.1 de la LPACAP.

SEXTO.- En referencia a la subsanación, se realizará a través del expediente generado en Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz para cada solicitante, al que podrá acceder a través de su "Carpeta ciudadana". Los documentos susceptibles de ser firmados, se deberán firmar electrónicamente antes de incorporarlos al expediente.

Cualquier documentación que esté siendo solicitada en plazo de subsanación y que ya haya sido presentada anteriormente fuera del plazo habilitado para ello, deberá ser presentada de nuevo, o en su caso, indicar en qué fecha y número de registro se efectuó la presentación.

El Órgano de Ordenación e Instrucción

Código Seguro De Verificación	UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	10/10/2023 14:05:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UdVtHTkdKcRgiIUCC5Nh1A==		

